UOC Nº 2

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F Nº 1309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640.-

Asunción, 16 de setiembre del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 2 Nº 473, de fecha 01 de agosto de 2019, la Unidad operativa de Contrataciones Nº 2 – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, solicitó una Adenda de Ampliación de monto del Contrato Nº 07/2018, suscripto en el llamado de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 60.000.000, (Guaraníes sesenta millones), correspondiente a los ítems 1 al 4. Se visualiza que los ítems a ser ampliados, no superan el límite establecido en la normativa legal aplicable al caso.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 04 de julio de 2019.-

El pedido se fundamenta a través del Memorándum D.A. Nº 330, de fecha 10 de julio de 2019, en los siguientes términos: *"... en atención al Memorándum D.A. Nº 320/2019, se solicita el beneplácito de la Dirección para realizar las gestiones de ampliación del contrato, el pedido obedece debido a que la ejecución de los servicios contratados han alcanzado el monto máximo, y la necesidad de seguir contando con dichos servicios de manera ininterrumpida, la misma fue providenciada con el visto bueno de la Directora General para los trámites correspondientes"* (Sic).-

3.- Se observa que la presente ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 3182/2019, de fecha 29/07/2019, por un monto total de Guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V./E.R.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 1309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640.-

concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 07/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 589/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F Nº 1309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640.-

16 de setiembre de 2019.-
Hoja 3 de 3.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Nº 07/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018.- "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES".- ID Nº 349.640, conforme al siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliación
1,2,3 y 4	Servicio de Desagote para baños portátiles	Evento	150.000.000	300.000.000	60.000.000

Son Guaraníes (IVA incluido): Sesenta Millones.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 16 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el titular de la Dirección General de Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto de Gasto 240.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARÍA MERCEDES BENÍTEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 17 SET. 2019 HORA: 10:10
Nº 88483/19 FIRMA:

Enrique Aquino
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ME Nº 520
18 SET. 2019
Marta Florentín
Dirección Operativa de Contrataciones
DOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660